Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0140

Martes, 25 de julio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcuéscar

ANUNCIO. Aprobación definitiva de la modificación de créditos n. º 30/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, con cargo al remanente líquido de tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
231	212.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA)	17.100,00 €	MOD. CREDITO Nº 15-2023 +15.062,36 € MOD. CREDITO Nº 27-2023 + 2.168,32 €	34.330,68 €

CVE: BOP-2023-4865
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

		MOD. CRÉDITO Nº 30-2023		+60,50 €	34.391,18 €
920	213.00	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	18.400,00 €	MOD. CREDITO Nº 15-2023 € +510,98 € MOD. CREDITO Nº 27-2023 + 2.446,62 €	21.357,60 €
		MOD. CRÉDITO Nº 30-2023		+ 3.657,83 €	25.015,43 €
342	212.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. INSTALACIONES DEPORTIVAS	12.000,00 €	MOD. CREDITO Nº 27-2023 +520,30 €	12.520,30 €
		MOD. CRÉDITO Nº 30-2023		+4.582,88 €	17.103,18 €
241	619.02	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL (GENERADOR)	5.000,00 €	MOD. CREDITO Nº 2-2023 +119.621,16 €	124.621,16 €

CVE: BOP-2023-4865
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

		MOD. CRÉDITO Nº 30-2023		+ 6.580,74 €	131.201,90 €
929	227.99	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS. OTROS TRABAJOS MEMORIA DEMOCRÁTICA	0	MOD. CREDITO Nº 29-2023 +15.000,00 €	
		MOD. CRÉDITO Nº 30-2023		+ 20.246,00 €	35.246,00 €
920	212.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. EDIFICIOS MUNICIPALES	18.769,18 €		18.769,18 €
		MOD. CRÉDITO Nº 30-2023		+ 2.894,32 €	21.663,50 €
		TOTAL		38.022,27 €	

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica				Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.	Sub-conc.		
8	87	870	870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	38.022,27 €
				TOTAL INGRESOS	38.022,27 €

CVE: BOP-2023-4865
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

3.º JUSTIFICACIÓN

- Resolución de discrepancia y levantamiento de reparo emitido por intervención: factura n.º 14-2023 (Francisco Marceñido)

- Aprobación de la liquidación de las cantidades a satisfacer derivada de la prestación: factura n.º 14-2023 (Francisco Marceñido)

Al no existir crédito suficiente en las diferentes Aplicaciones Presupuestarias, se tiene que dotar de Crédito mediante Modificación de Crédito en la Modalidad de Suplemento Crédito con cargo de Remanente de Líquido de Tesorería

- A la vista que el Edificio donde se encuentran ubicadas las oficinas de correos es propiedad del Ayuntamiento de Alcuéscar, es necesario la reparación con carácter urgente , de los cañones afectados mediante colocación de rasillones apoyados sobre las viguetas sobre su pestaña inferior y enrasados a su vez con la cara inferior del forjado más una capa de compresión sobre la cara superior de los rasillones, o bien si fuera posible la colocación de una bovedilla cerámica de dimensiones menores dentro del espacio comprendido en los cañones demolidos.

Es necesaria la Actuación urgente, ya que la oficina sigue en funcionamiento, aunque ya se han tomado medidas cautelares para mantener la seguridad de los/as empleados/as.

Se trata de un gasto que asciende a 2.894,32 euros, para el que NO existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el estado de Gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio 2.023, en la aplicación presupuestaria 920.212.00.- EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. EDIFICIOS MUNICIPALES

El contrato se abonará con cargo a la aplicación arriba indicada del presupuesto municipal, en la que se habilitará el crédito suficiente, existiendo al día de la fecha de la Adjudicación del contrato vinculación jurídica, es por ello que se lleva a cabo la Modificación de Crédito en la modalidad de Suplemento de Crédito para dotar dicha Aplicación Presupuestaria del Crédito suficiente.

- A la vista de que con fecha 15 de Mayo de 2023 por la Femp se ha concedido una subvención por importe de 15.000,00 € para el proyecto de exhumación en la finca “El Segador Bajo” para el proyecto de exhumación en la finca “El Segador Bajo”, a la vista que es necesaria aportación municipal para la finalización de los trabajos, es por lo que se lleva a cabo la modificación de crédito en la modalidad de crédito suplemento de crédito para dotar la Aplicación presupuestaria de crédito suficiente para la realización de los trabajos.

CVE: BOP-2023-4865
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

- Debido a la Modificación de la Memoria de la Subvención de Generador de Empleo Estable, se ha aumentado el importe, el aumento es debido al aumento del coste de los materiales, a la vista de la modificación de la Memoria Valorada de la Subvención del Generador Estable, es necesario aumentar la Aplicación presupuestaria para poder hacer frente al aumento del coste de los materiales.

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica].

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado

Alcuéscar, 20 de julio de 2023
Dionisio Vasco Juez
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2023-4865
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es